



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1522-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1501-2018-UNHEVAL, de fecha 17 de octubre de 2018, se resuelve: 1° OTORGAR al docente Dr. ROGER ESTACIO LAGUNA, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en la modalidad de ENCARGO la suma de S/. 990.15 (novecientos noventa con 15/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (23.27.11 99), de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 04 y Certificación Presupuestal N° 4114; para la adhesión de miembro institucional a la Red Universitaria Internacional de Ingeniería Agroindustrial. 2° DISPONER que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios; en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería;

Que, por error involuntario se ha considerado la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, siendo lo correcto Recursos Directamente Recaudados, conforme al Informe N° 2887-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, por lo que en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente la rectificación correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° RECTIFICAR el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la resolutive de la Resolución Rectoral N° 1501-2018-UNHEVAL, de fecha 17 de octubre de 2018, en el extremo de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO, para otorgar el encargo al Dr. Roger Estacio Laguna, siendo lo correcto Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-OPyP-UPpto.
Archivo